



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS RRHH 01/2018

SERVICIO DE PERSONAL EVENTUAL

SEPTIEMBRE 2018

MEMORIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO: LICITACION PRIVADA	
CLASE: ETAPA ÚNICA	
MODALIDAD: ACUERDO MARCO	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE PERSONAL EVENTUAL	

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Lugar/Dirección	Plazo
Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 2, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pueden adelantar su consulta vía correo electrónico: - Consultas técnicas/legales/contractuales, por correo electrónico a la siguiente dirección: hjaime@ieasa No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas aquellas consultas realizadas fuera de término. Las consultas adelantadas vía mail y que no sean recibidas físicamente dentro del plazo establecido NO serán contestadas.	Hasta el 23 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo
Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el 28 de noviembre de 2018 a las 11:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El 28 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas.

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de personal eventual.

El alcance de los trabajos a efectuar se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas.

2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece la vigencia una vez perfeccionada la adjudicación, y a partir de la firma del acta de inicio del servicio por el plazo de (DOCE) 12 meses.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta deberá presentarse hasta el día y hora y en la forma indicada en la MEMORIA de este Pliego, mediante un único sobre cerrado con el siguiente asunto: **CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS RRHH N° 01-2018 "SERVICIO DE PERSONAL EVENTUAL"**.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PRESENTADAS POR UN MEDIO DISTINTO AL ARRIBA MENCIONADO.

4. REQUISITOS A CUMPLIR

Sección N° 1

A) Antecedentes Institucionales

Los Oferentes, en su propuesta, deberán consignar y acompañar los datos institucionales y documentos que se detallan a continuación:

- i. Denominación o Razón Social.
- ii. Domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituido a los efectos de esta presentación, especificando números de teléfono, fax y dirección electrónica (e-mail).
- iii. Copia certificada y en caso de corresponder legalizada del contrato constitutivo de la sociedad, y sus modificatorias, y del acta de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente, con su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, en caso de personas físicas, deberán presentar fotocopia de DNI certificada.
- iv. Instrumento que acredite la representación del firmante: representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma; esta capacidad de representación o Poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
- v. Las Sociedades regularmente constituidas a la fecha de la convocatoria podrán presentarse reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria (UT) o Consorcio de Cooperación. Este grupo deberá constituirse mediante Instrumento Público o Privado, siempre que satisfaga

en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 1463 y 1470 y cctes. del Código Civil y Comercial. Dejarán expresa constancia en su Oferta que asumen la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento de la contratación hasta su finalización, mientras que la persona que concurra en su representación acreditará su capacidad de obligar. En el caso que la UT o Consorcio resulte adjudicataria, deberá formalizar su inscripción y la de su Representante en el Registro Público de Comercio, ajustándose asimismo a lo establecido en el Código Civil y Comercial.

- vi. Constancia de inscripción impositiva (C.U.I.T., posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes).
- vii. A efectos de verificar que el proveedor no posea incumplimientos tributarios y/o previsionales, conforme lo establecido en la Resolución General N° 4164-E de AFIP, IEASA verificará en la plataforma de AFIP dicho cumplimiento. Sin perjuicio de ello, y salvo que los Pliegos indicaran algunos otros requisitos, al momento del perfeccionamiento del contrato, el adjudicado deberá:
 - a. No tener deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
 - b. Cumplir con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendario anteriores.
 - c. En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UT), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir no sólo con respecto a la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de dicha UT, sino también respecto de la CUIT de cada uno de los integrantes de dicha UT.
- viii. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar tanto de la empresa oferente como de sus directores, síndico, socio gerente y representante legal de la sociedad (Anexos III y IV).
- ix. Declaración Jurada Decreto 202/2017 y anexo de la nómina (Anexo V)

B) Antecedentes Técnicos.

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta económica, una oferta técnica detallando exactamente lo cotizado, lo cual deberá estar en un todo de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Sección N° 2 - Propuesta Económica –

La sección N° 2 contendrá la Propuesta Económica, la cual deberá estar debidamente volcada en el Formulario Oficial que como **ANEXO II** forma parte del presente Pliego.

5. FORMA DE COTIZACIÓN

El Oferente deberá efectuar su cotización de acuerdo a la comisión pretendida por el servicio solicitado.

La Oferta no podrá tener condicionamientos. Será desestimada la Oferta que contenga condicionamientos de cualquier tipo.

6. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

Los servicios descriptos se contratarán bajo el procedimiento de Concurso Privado de Precios:

Modalidad de Orden de Compra Acuerdo Marco: IEASA hará uso del servicio conforme su demanda, hasta cubrir el valor tope de la Orden de Compra que se fija en la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS \$ 15.576.040,32**

En el caso que IEASA no consuma el monto total de la Orden de Compra, estipulado para la totalidad de la contratación, el adjudicatario no podrá reclamar el pago de la diferencia por los servicios no efectuados.-

7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuyo monto será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%), (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON CERO QUINCE CENTAVOS) (\$ 778.802,015)**, del precio del monto total establecido (**\$ 15.576.040,32**), en un todo de conformidad con lo expresado en el Pliego General.

8. ACTO DE APERTURA

En la fecha y hora indicadas en la MEMORIA, se procederá a la apertura de las Ofertas. En dicha oportunidad y ante la presencia de un notario se labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: nombre de los Oferentes, forma de constitución y monto de la Garantía de Mantenimiento y los montos cotizados.

9. VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS

A partir del día siguiente al de la apertura de las Ofertas, los Oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para tomar vista de las Ofertas y presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto de las mismas. Bajo ninguna circunstancia podrá un Oferente realizar comentarios ni adjuntar información o documentación en relación con su propia Oferta, bajo apercibimiento de tener tal información o documentación como no presentada.

Vencido dicho plazo de vista, comenzará el período de evaluación de las Ofertas, durante el cual las actuaciones permanecerán reservadas, hasta que se emita el Dictamen respectivo.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación determinará la calificación del Oferente sobre la base de sus antecedentes institucionales y técnicos detallados la Sección N° 1 del artículo 4 del presente pliego. Asimismo se procederá a la evaluación y comparación de las propuestas económicas de todos los Oferentes de acuerdo a lo indicado en la Sección N° 2 de dicho artículo y que cumplieron los requisitos exigidos por el Pliego para calificar.

11. EVALUACIÓN

Se conformará un orden de mérito económico de aquellas ofertas que cumplan con los requisitos especificados en el Pliego, para luego elevarlas para su adjudicación.

A efectos de la evaluación de las Ofertas, se podrá solicitar a él/los Oferente/s aclaraciones a su presentación y/o la subsanación de formalidades no esenciales, siempre que las mismas no impliquen modificaciones a sus Ofertas. En caso de que el oferente no de cumplimiento a lo requerido dentro del plazo fijado, su oferta resultará desestimada.

Si una vez examinados los términos y condiciones y efectuada la valoración pertinente IEASA determina que la Oferta no se ajusta al Pliego, la misma será desestimada.

12. ADJUDICACIÓN

La contratación se adjudicará a la Oferta que cumpliendo con los antecedentes institucionales y técnicos establecidos en el Pliego, resulte ser la más conveniente en términos económicos, ofreciendo el porcentaje de comisión más bajo. IEASA podrá contratar con el Oferente que siga en el orden de mérito, cuando el primero retire la Oferta o no cumpliera con las obligaciones del adjudicatario previstas en el presente.

El resultado del proceso será notificado a todos los oferentes

El Comitente se reserva el derecho de anular o dejar sin efecto el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

El rechazo de las Ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes ni de los Interesados.

13. VISTAS- IMPUGNACION

Junto con la notificación de la adjudicación se notificará a los Oferentes que podrán tomar vista de las actuaciones y presentar impugnaciones durante el plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde las 10 Hs. del día hábil subsiguiente a la notificación hasta las 17 Hs. del tercer día hábil. Las observaciones que se presenten serán consideradas por IEASA, no obstante su tratamiento no implicará la suspensión del procedimiento.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá, dentro de los CINCO (5) días de notificado como máximo, acompañar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 1.557.604.03)**,

correspondiente al **DIEZ POR CIENTO DEL MONTO ESTIMADO (10%)**. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser emitida a favor de INTEGRACION ENERGETICA ARGENTINA S.A., conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

15. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La Gerencia de Abastecimiento notificará a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, una vez que esté perfeccionado el contrato.
- b) La garantía de cumplimiento del contrato dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de IEASA, cuando no queden obligaciones pendientes de cumplimiento.

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación quedará perfeccionada con la notificación de la Orden de Compra, previa constitución de la garantía de cumplimiento contractual conforme se establece en el Artículo 11 del presente Pliego.

17. ACTA INICIO DEL SERVICIO. COMIENZO DE LA PRESTACIÓN

Dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la Orden de Compra IEASA citará a una Reunión de Lanzamiento que se celebrará entre el Contratista y representantes de IEASA en las oficinas que IEASA disponga. En dicha reunión se firmara el acta en el cual el Contratista comenzará a prestar el servicio.

18. INFORMACIÓN A PRESENTAR PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES

El CONTRATISTA deberá entregar un listado inicial de profesionales que integrarán el plantel, debiendo adjuntar el CV suscripto por cada uno de ellos. IEASA revisará los antecedentes y en caso de que alguno de ellos no cumpliera con los requisitos exigidos, deberá ser reemplazado por otro profesional que cumpla con los requisitos, sin derecho a reclamo alguno por parte de la CONTRATISTA.

Todo cambio que se produzca en el plantel profesional de la CONTRATISTA, deberá ser informado a IEASA, y en caso de incorporar o reemplazar personal se deberán adjuntar los respectivos CV suscriptos, para ser analizados por IEASA.

19. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se indica en el presente pliego.

El CONTRATISTA prestará el servicio, y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas;

asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

En toda cuestión relacionada con este Pliego, el Contratista actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante.

Asimismo, el Contratista se compromete a suministrar los bienes y prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

El Contratista tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del personal de IEASA, durante la ejecución de las tareas.

El Contratista mantendrá indemne al Comitente de cualquier daño que produjera a sus bienes o a terceros o sus bienes con motivo de la ejecución de la obra contratada.

Este deber de indemnidad cubre cualquier tipo de reclamo de parte de terceros referidos a daños a personas, bienes, molestias, obstaculizaciones, daños ambientales o cualquier otro reclamo.

La extensión de la indemnidad comprende la obligación de abonar cualquier suma que IEASA deba afrontar por dichos reclamos, con más todos los intereses, gastos, costas, penalidades, honorarios y cualquier otro gasto relacionado.

El Contratista deberá mantener vigentes las habilitaciones solicitadas en el presente Pliego y la legislación vigente durante todo el período de la contratación.

El Contratista deberá limitarse a prestar los servicios contratados, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones de IEASA o dentro de las que hayan sido destinadas para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

20. INDEMNIDAD

El Contratista desarrollará los trabajos contratados bajo la presente en forma autónoma, con su propia organización y empleando, de ser necesario, personal bajo su exclusiva responsabilidad, dependencia y dirección.

El Contratista será responsable exclusivo y sin excepción de todas las obligaciones civiles, laborales, fiscales, impositivas, de seguridad e higiene en el trabajo, de cobertura de riesgos de trabajo y/o de la seguridad social generadas por su actividad, las que estarán a su exclusivo cargo. Se establece expresamente que el personal del Contratista, dependiente o contratado, no podrá considerarse, en ningún caso, empleado en relación de dependencia de IEASA. Sin perjuicio del de lo previsto en el párrafo que antecede, el Contratista dará estricto cumplimiento a lo previsto por la totalidad de las normas que regulan la contratación, ejecución y/o la extinción de los contratos de trabajo de sus empleados en relación de dependencia. La presentación de una Oferta en el presente procedimiento implica que el Contratista conoce y acepta la totalidad de los convenios colectivos de trabajo así como cualquier otro acuerdo colectivo que resulte aplicable en relación con las actividades a desarrollar en las Obras.

21. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días recepción de factura por transferencia bancaria a partir de la prestación mensual del servicio correspondiente y de conformada la misma por el responsable del área requirente.

El porcentaje de comisión se pagará conforme la facturación mensual efectuada por el adjudicatario.

A tal efecto, deberán presentar las facturas en las oficinas de IEASA Cuentas a Pagar, sitas en la Avenida del Libertador N° 1068, Piso 2, CABA, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9 a 12 horas. Deberán estar en un todo de acuerdo con los requisitos legales vigentes a la fecha de su emisión. Deberán contener, además, la referencia al contrato al cual se refieren. Las facturas deberán emitirse según lo prescripto por la Resolución General N° 1415 de la AFIP y cumplir con la normativa vigente aplicable.

22. SEGUROS

El CONTRATISTA – y eventualmente sus SUBCONTRATISTAS- deberá obtener y mantener a su cargo, y hasta la terminación de los servicios por parte del CONTRATISTA (y período de garantía en caso de corresponder), todos los seguros que se detallan a continuación:

a) Seguro de Vida Obligatorio

El CONTRATISTA deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica del gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

b) Seguro de Riesgos del Trabajo

El CONTRATISTA deberá contar con el seguro de riesgos del trabajo conforme con lo previsto en la Ley N° 24.557 y su reglamentación y modificaciones, contratado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, amparando a todo su personal dependiente, cualquiera sea la modalidad de contratación, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en dicha Ley y sus normas reglamentarias.

Se deberá pactar una Cláusula de no-repetición: donde la Aseguradora del Riesgo del Trabajo renuncie en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra IEASA.

En todos los casos el CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA presentará las constancias de afiliación a y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal dentro de las 48 horas que se produzcan.

c) Seguro de Accidentes Personales en el Ámbito Laboral e In Itínere.

En caso de corresponder, el CONTRATISTA, deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomos o profesional independiente, ejerzan funciones para el cumplimiento de sus

obligaciones contractuales. El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).

Además el CONTRATISTA deberá requerir que cada SUBCONTRATISTA u otras personas relacionadas con la ejecución de los Servicios obtengan y mantengan seguros a su cargo en todo momento durante el periodo durante el cual esté en vigencia el Contrato.

d) Seguro de Responsabilidad Civil.

El CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigentes desde el inicio de la actividad hasta la expiración del Contrato una póliza de seguros para cubrir los posibles daños que pueda causar él o sus Subcontratistas a terceras personas y/o cosas de terceros, como asimismo las que pudiera ocasionar a IEASA y/o a su personal, y/o a sus cosas. En caso que dicho seguro no cubra los daños ocasionados, éstos estarán a cargo del CONTRATISTA. IEASA deberá figurar como asegurado adicional en la póliza.

La Suma Asegurada para esta cobertura no deberá ser inferior a DÓLARES TRESCIENTOS MIL (USD 300.000).

En caso de corresponder, el CONTRATISTA deberá presentar:

e) Seguros de Responsabilidad Civil Automotor

El CONTRATISTA deberá presentar el Certificado de Cobertura vigente del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de los Automotores que prestarán o pudieran prestar el servicio, extendido por la compañía aseguradora, de acuerdo con la Ley de Tránsito N° 24.449, Resolución SSN N° 39.927 complementarias y modificatorias, según corresponda.

f) Equipos del contratista

El Contratista será responsable de contratar seguros para aquellos equipos que utilice con motivo de los trabajos (Seguro Técnico). Su cobertura será exigible mientras existan equipos circulando dentro o fuera del emplazamiento y durante todo el tiempo de permanencia de los mismos afectados a tareas del Contrato. El seguro deberá contener la cláusula de no repetición a favor de IEASA.

23. PENALIDADES

Los Contratistas podrán ser pasibles de penalidades, de acuerdo a las causales enumeradas en el presente artículo, en caso de configurarse tales incumplimientos, IEASA intimará al Contratista para que, en un plazo razonable según la naturaleza de la prestación y/o las necesidades operativas de la empresa, subsane dicho incumplimiento. Si el Contratista no subsanare el incumplimiento dentro del plazo indicado por IEASA ésta última estará facultada aplicar las siguientes multas:

a. **MULTAS POR MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Cuando el Contratista no diere inicio a los trabajos, luego de la firma del acta de inicio definido en el Contrato, se le aplicará, por cada día de mora en la iniciación, una multa de hasta CERO

COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato.

b. MULTAS POR NEGATIVA A RECIBIR INSTRUCCIONES, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS O POR MORA EN SU CUMPLIMIENTO

Toda negativa por parte del contratista a recibir o cumplir una Instrucción impartida por el Comitente en los plazos y bajo las condiciones fijadas al efecto, importará la aplicación de las siguientes multas:

- i. De hasta CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato por cada Instrucción incumplida, no recibida en debido tiempo y forma o cumplida fuera de término;

c. MULTAS POR PARALIZACIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS SIN CAUSA JUSTIFICADA

Si el Contratista paralizara o suspendiera los trabajos sin causa debidamente justificada y aceptada por IEASA, se le aplicará una multa de hasta CUATRO POR CIENTO (4 %) del monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato por cada día de paralización o suspensión.

d. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL

Si el Contratista incumpliera cualquiera de las obligaciones relativas al personal (normas laborales, seguridad e higiene, de seguridad social, ART, aportes, etc.), se hará pasible de una multa de hasta CERO COMA UN POR CIENTO (0,1 %) del monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato por cada infracción a dichas disposiciones. En caso de reiteración, dicha multa se duplicará. Toda infracción a estas obligaciones podrá ser considerada como un incumplimiento grave y habilitará a la Comitente a disponer la inmediata rescisión del Contrato por responsabilidad de la Contratista.

24. NOTIFICACIONES

- a) Todas las notificaciones y otras comunicaciones bajo el presente Acuerdo serán efectuadas por escrito, a las direcciones que se indican a continuación, las que podrán ser modificadas, previa Notificación Fehaciente a la otra Parte.
- b) Cada parte del Contrato tendrá derecho a cambiar su domicilio en cualquier momento y/o a disponer que se dirijan copias de todas esas Notificaciones a otra persona en otro domicilio, si lo indica así mediante notificación, a la otra parte del Contrato.

Se efectuarán las notificaciones en el domicilio que constituya a tales efectos, en la Oferta, con referencia a la persona que allí se designe.

- c) Las notificaciones remitidas de la forma antedicha, serán consideradas como entregadas en el momento en que ésta las reciba; sin embargo, si ocurriese una interrupción en el servicio normal de courier o fax por una causa que esté fuera del control de IEASA y del Contratista, entonces quien fuera remitente de las

notificaciones utilizará cualquier otro tipo de servicio que no haya sido interrumpido, o entregará las notificaciones personalmente.

- d) Cada Parte notificará a la otra de cualquier cambio en su dirección comercial, con una anticipación de por lo menos cinco (5) Días.

Cualquier novedad o modificación del servicio será comunicada entre las partes de manera escrita para su mutuo acuerdo.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° RRHH 01/2018

Yo..... en mi carácter dede la empresa
..... declaro bajo juramento que acordamos que toda cuestión
vinculada a la interpretación, alcance, ejecución, cumplimiento del PLIEGO que involucre a la
empresa que represento, serán resueltas conforme al Reglamento de Arbitraje de la Bolsa de
Comercio de Buenos Aires, bajo reglas de derecho, con renuncia a todo otro fuero o
jurisdicción que le pudiera corresponder..

FIRMA Y ACLARACIÓN

.....

ANEXO II

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

--

RG	DESCRIPCIÓN	% de COMISION del Operador
1	COMISION POR EL SERVICIO DE PERSONAL EVENTUAL	
COMISION OFERTA		
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE		

La comisión es del por ciento por todos los servicios.

La Oferta será presentada en **PORCENTAJE** e incluirá todos los gravámenes. Deberá especificar con el mayor grado de detalle las características de los servicios a proveer, acompañando folletos técnicos y cualquier otro detalle que pueda servir para una mejor evaluación de su oferta.

Toda la documentación debe presentarse firmada por representante legal que acredite facultades legales para obligar a la firma.

Toda la documentación debe presentarse firmada por representante legal que acredite facultades legales para obligar a la firma.

<p>Firma del oferente:</p> <p>Aclaración de la firma:</p>

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA – NO INHABILIDAD

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° RRHH 01/2018

Declaro bajo juramento que la empresa ----- (Nombre de la firma)
no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el
Artículo 9° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

(Apoderado - Representante Legal)

ANEXO IV

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE, SÍNDICO,
SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD - NO INHABILIDAD**

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° RRHH 01/2018

Yo -----(Nombre del declarante)-----, en carácter de -----
(Función en la empresa) de la empresa -----(Nombre de la empresa) -----
-----, declaro bajo juramento que:

No me encuentro comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el
Artículo 9° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

(Nombre del declarante)

(Función en la Empresa)

ANEXO V

PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.

Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma: _____

Aclaración: _____

Lugar y fecha _____

PERSONAS FÍSICAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

IEASA Autoridades – IEASA Authorities

Decreto 202/2017. Transparencia y Lucha contra la corrupción. Conflicto de Interés.

Personas que tienen influencia en la decisión de compras públicas

AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE IEASA

Mario Dell'Acqua

Luis Pintos

Daniel Minenna

DIRECTORES EJECUTIVOS

Alberto Brusco

Rigoberto Mejia Aravena

Jorge Marcolini

COMITÉ DE COMPRAS Y

CONTRATAACIONES (a confirmar)

JEFES DE COMPRAS

Karina Gonzalez

Candela Lavie

GERENTES

Gerencia de Abastecimiento (Guillermo Cadirola)

Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación (Roberto Bravo)

Gerencia de Administración y Finanzas (Daniel Minenna en forma interina)

Gerencia de Recursos Humanos (Fernando Rodriguez Cabanellas)

Gerencia de Asuntos Legales – Oil & Gas (Veronica Martinez Castro)

Gerencia de Asuntos Legales Corporativo y Secretaria de Directorio (Laura Taberner)

Gerencia de Gas (Guillermo Lopez Robbio en forma interina)

Gerencia de Seguridad Patrimonial (Alejandro Ugarte)

Gerencia de Control de Gestión (Daniel Minenna en forma interina)

Unidad de Auditoria Interna (Gustavo Valente)

Gerencia de Relaciones Institucionales (Fernando Pazos)

Gerencia de Terminales y Ductos (Juan Carlos Zurlini)

Gerente de Termoeléctricas (Fernando Louzan)

Gerente de Gasoductos (Jorge Brkic)

Gerente de Control de Proyectos (Adolfo Piccinini)

Gerencia de Electricidad (Gustavo Bertice)

Gerente de Hidroeléctricas (Fernando Zarate)

Gerente de Central Térmica Ensenada Barragán (Jose Horacio Perez)

Gerente de Central Térmica Brigadier Lopez (Christian Yossen)

X

X

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Los perfiles requeridos tendrán relación con el sector energético (gas y eléctrico) y de obras de infraestructura (ingeniería y proyectos).

Las tareas a desempeñar serán de carácter administrativo a desarrollar principalmente en las oficinas, con posibilidad de realizar comisiones de servicio, inspecciones en Obras con utilización de vehículos.

El servicio requerido deberá constar de las siguientes especificaciones:

- El proveedor deberá contar con una amplia base de perfiles en todo el país.
- Seguridad jurídica de las operaciones contratadas.
- Estricto cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes.
- Coeficiente a cotizar sobre los siguientes conceptos según corresponda:
 - Salarios
 - Todas las cargas sociales correspondientes por Ley (jubilación, subsidios familiares, fondo de desempleo, INSSJP, Obra Social y Seguro Acc. de trabajo, ART)
 - Feriados tradicionales
 - Feriados nuevos
 - Enfermedad
 - Accidente
 - Otras licencias
 - S.A.C
 - Cargas sociales sobre costos directos
 - IIBB
 - Impuestos a los débitos y créditos
 - Costo financiero
 - Horas nocturnas
 - Horas extras
 - Prepaga
 - Previsión por despidos
 - Vacaciones (gozadas y no gozadas)

ANTECEDENTES TÉCNICOS REQUERIDOS:A continuación se detallan los antecedentes técnicos a acreditar por parte del oferente:

a) IDONEIDAD:

1. Acreditar experiencia en la provisión de servicios de personal eventual con una antigüedad mínima de 10 (diez) años.
2. Presencia en todo el país. Presentar listado de sucursales y/o ciudades con cobertura.
3. Presentar listado de principales clientes.
4. Presentar informe detallado de los servicios anexos y conexos de que disponga la empresa.

b) CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL:

1. Respaldo económico para afrontar cualquier situación prevista e imprevista que pueda suceder. Presentación de estados contables.